

REGLAMENTO PARA LACTANCIA

CETYS Universidad

I. OBJETIVO:

Lograr que la madre trabajadora alimente a su bebé durante los primeros meses de nacido.

II. QUIENES PARTICIPAN:

- La madres trabajadoras empleadas de PP y MP dentro de la institución, así como madres empleadas eventuales.
- Quedan fuera las maestras de Asignatura

III. A CUANTO TIENEN DERECHO:

Las madres trabajadoras de la Institución, podrán contar con un período de lactancia que les permita alimentar a su bebén aún dentro del horario de trabajo. Este período de lactancia consistirá en 2 reposos extraordinarios por día, de media hora cada uno, esto por un período de tiempo de 3 meses contados a partir de la fecha de inicio de labores después de su incapacidad postparto. (no se consideran lo días que se aplie el período de regreso por goce de vacaciones pendientes).

IV. COMO SE OTORGA:

La definición del horario se deberá basar en las siguientes opciones:

- En períodos de 2 medias horas durante su jornada laboral
- En un solo período de uno hora durante su jornada laboral
- Jefe y empleada se pondrán de acuerdo en el horario que mas convenga a ambos para otorgar esta prestación.

V. PROCEDIMIENTO:

El procedimiento para la obtención de esta prestación, se detalla a continuación:

1. La empleada deberá solicitar por escrito el período de lactancia a su jefe inmediato en el momento en el que se reintegre a sus labores.
2. Ambos deberán negociar en el horario en que esta prestación se tomará de acuerdo a la conveniencia de la Institución.
3. El jefe inmediato informará por escrito al departamento de Recursos Humanos el acuerdo tomado con la empleada para el goce de esta prestación, indicando el horario exacto y el período durante el cual se gozará

El presente documento se extiende el 1 de enero del 2008 y tiene vigencia de 1 año , a su vencimiento deberá ser revisado , en caso de cambios se harán los ajustes y se comunicaran a los involucrados.

Autorizado:

Rectoría

Vicerrectoría Administrativa

Sistema CETYS Universidad